

MEMORANDO

07-65

720.85

Yopal, 16 de septiembre de 2025

PARA: Karen Sofía Santafé Agudelo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Educación de Casanare

ASUNTO: Remisión Pólizas del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No. INTERNO-2162-2025-09-09 Para su Aprobación y publicación SECOP II

Cordial saludo,

De manera cordial me permito enviar a su Despacho, Pólizas del Contrato Interadministrativo No.2162-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Contratista: CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL NIT: 900023118-4 R/L YUBIGILDO CAMARGO DUARTE CON C.C. No.1.006.559.274 DE SÁCAMA CASANARE

ITEM	NOMBRE DOCUMENTO	Nº FOLIOS
1	PÓLIZAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y NUMERO INTERNO 2162DE 2025-09-09	02
2	Oficio No.2025-09-03 de fecha 16 de septiembre de 2025	01
3	Pantallazo SECOP II	01
4	Recibo de Pago Banco BBVA Colombia	02
5	Pantallazo Detalle de la Garantía	01
6	Liquidación de Estampillas	05
7	Notas Crédito	06
8	Copia Minuta Contrato 2162 de 2025	19
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Anexo: Veintiún (21) folio

Proyectó: Gladys Díaz R. Secretaria SED

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
M. J. Díaz R. 0279
16/9/25 Hora 4:48pm
F: 20

Apr
oba
r
gara
ntía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisar	Aprobado	LEINY YANETH CICUA CRUZ	LEINY YANETH CICUA CRUZ	12 minutos de tiempo transcurrido (17/09/2025 10:18:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Firmar	Aprobado	KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO	KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO	8 minutos de tiempo transcurrido (17/09/2025 10:22:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.17911808

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y EXTRA CONTRACTUAL

Estado Aprobado

Justificación  Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- ☒ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

Número de póliza 3002554 y 1005080

Tomador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO

Beneficiario DEPARTAMENTO DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	95.003.425,00 COP	30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	31.667.809,00 COP	30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	15.833.905,00 COP	31/05/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	31.667.809,00 COP	30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	31/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PÓLIZA N°

3002554

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 800.002.400-21
072

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA
SEGUROS

SOLICITUD DÍA 15 MES 9 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 2858869-CABILDO INIDGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO															NIT 900.023.118-4			
DIRECCIÓN SACAMA, SACAMA, CASANARE															TELÉFONO 3135604492			
ASEGURADO 403811-DEPARTAMENTO DE CASANARE															NIT 892.099.216-6			
DIRECCIÓN KR 20 NORTE 8 02, YOPAL, CASANARE															TELÉFONO			
EMITIDO EN YOPAL			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos							DÍA MES AÑO			DESDE DÍA MES AÑO			HASTA DÍA MES AÑO					
TIPO CAMBIO 1,00			2601		26		15 9 2025			15 9 2025			00:00 31 5 2029			00:00 1354		
CARGAR A: CABILDO INIDGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO										FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$174.172.948,00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE CASANARE

No. Amparo

		Valor Asegurado	AcumVA	NIT:	Vig. Desde Vig. Hasta	Prima
1	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	95.003.425,00	SI	892.099.216-6	15/09/2025/30/09/2026	692.353,73
2	CALIDAD DEL SERVICIO	31.667.809,00	SI		15/09/2025/30/09/2026	164.846,13
3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31.667.809,00	SI		15/09/2025/30/09/2026	164.846,13
4	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	15.833.905,00	SI		15/09/2025/31/05/2029	176.211,84

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II 2162 DE 2025-09-09/ CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1088 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

GASTOS

IVA

\$****1.198.257,83

\$*****10.000,00

\$*****229.568,99

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****1.437.826,82

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 8061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/09/2025 11:11:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO COMPAÑÍA % PRIMA

CLAVE CLASE INTERMEDIARIOS NOMBRE % COMISIÓN

4934 2 DIANA KATERINE BAYON

SECRETARÍA DE CASANARE
Oficina Jurídica - Archivo
16/07/25 11:02:29
16/07/25 4:48 PM

PÓLIZA N°

1005080

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

573

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

PREVISORA
SEGUROS

SOLICITUD DÍA 15 MES 9 AÑO 2025	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 2858869-CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO			NIT 900.023.118-4											
DIRECCIÓN SACAMA, SACAMA, CASANARE			TELÉFONO 3135604492											
ASEGURADO 2858869-CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO			NIT 900.023.118-4											
DIRECCIÓN SACAMA, SACAMA, CASANARE			TELÉFONO 3135604492											
EMITIDO EN YOPAL	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00	26	26	15	9	2025	15	9	2025	00:00	31	5	2026	00:00	258
CARGAR A: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO						FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 284,700,000.00						

Riesgo: 1 -
RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO, SACAMA, CASANARE

Categoría: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	284,700,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	284,700,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	284,700,000.00	SI	281,736.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	284,700,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	284,700,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	284,700,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	85,410,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	284,700,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,410,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****281,736.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****53,529.84

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****335,265.84

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaledquienite/pagos/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/09/2025 11:06:52

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS NOMBRE	%	COMISIÓN
				4934	2	DIANA KATERINE BAYONA		

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Monica 29/02/24
16/9/25 hora 4:48pm
22119



574

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1005080 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICABLE

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

TOMADOR

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
NIT: 900023118-4
Sácama

ASEGURADO

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
NIT: 900023118-4
Sácama

ASEGURADO ADICIONAL:

DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT: 892099216-6

BENEFICIARIOS Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes
DEPARTAMENTO DE CASANARE - NIT 892099216-6

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE EL 15/09/2025 HASTA LA DURACION DEL CONTRATO.

OBJETO

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIÓN6-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LÍMITE ASEGURADO \$ 284.700.000. por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).

* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1005080 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento y 100 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30 % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 15 % por evento y a 30 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.4. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMVLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
 2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
 3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
 4. Renovación automática
 5. Restablecimiento automático
 6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
 7. Recolección y/o retirada de productos
 8. Responsabilidad civil por AMIT
 9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
 10. Enfermedades profesionales
 11. Responsabilidad civil profesional
 12. Transporte de pasajeros
 13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
 14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
 15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
 16. Conducciones subterráneas y aéreas
 17. Propiedades adyacentes
 18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
 19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
 20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
- Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1005080 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000
SMMLV

COSTO DEL SEGURO \$ 281.736 más IVA

FORMA DE PAGO: CONTADO

CONDICIONES PARTICULARES

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo, en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

POLIZA CORRELATIVA A LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 3002554-0



RESGARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO
HATO COROZAL, SACAMA Y TAMARA -CASANARE
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

Oficio No.2025-09-03

Yopal, 16 de septiembre de 2025.

Doctor:
Carlos David Cuesta Briceño
Director Tecnico de Cobertura
pae@sedcasanare.gov.co
La Ciudad

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 16-09-2025
Firma:

Hora: 9:50 A

Asunto: Radicado garantías contractuales y notas crédito

Cordial saludo, mediante el presente me permito radicar garantías contractuales y notas crédito del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 No. Interno 2162 de 2025-09-09, para tramite de acta de inicio.

Ítem	Descripción	Folios
1	Garantías contractuales	2
2	Comprobante de pago	1
3	Impresión de cargue de pólizas en Secop	1
4	Minuta 2162 de 2025	6
5	Notas crédito	5
3	Liquidación de estampilla y recibo de pago	2
Total, Folios		16

Cordialmente,

Yubigildo Camargo Duarte
Representante Legal



Efraín Hernán



Un momento por favor 11:27

11:27

3002554 cumplimiento



Estamos validando por favor no se retire de la comunicación

11:29



Actualmente, registra un producto de
Cumplimiento Con numero de poliza
3002554 con vigencia del 15/09/2025 al
31/05/2029 Vigente

11:30

11:31

1005080 poliza civil



Por favor un momento 11:32



No se retire de la comunicación estamos validando

11:33

🕒 ¿Sigues ahí? Por favor responde para evitar que tu sesión finalice por inactividad.



Actualmente, registra un producto de
Responsabilidad Civil Con numero de poliza
1005080 con vigencia del 15/09/2025 al
31/05/2026 Vigente

11:36

Text...

579

Paga seguro con:



Fecha: 2025-09-15 11:42:12



Tu transacción ha sido aprobada

Número de orden: **4084197374**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago

BANCO: BANCO BBVA COLOMBIA
S.A.

CUS: 1777307984

Dirección IP: 170.246.113.101

Estado : APROBADA

Resumen de la compra

Referencia: 3058963103

Descripción: PRELIQUIDACION PARA
PAGOS EN LINEA.

Total compra: \$1,489,994.00

IVA: \$283,099.00

Total pagado..... \$1,773,093.00

Datos de contacto de la tienda

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 8600024002

Dirección: Calle 57 No. 8B 05

Teléfono: 3485757

COMPROBANTE

NIT: 8920992166 Medio de Pago: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. No. Transacción: 141312524 No. Autorización/CUS: 1771589253 Fecha y Hora: 12/09/2025 11:18:12-a.m.

Razón Social: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Usuario Pagador: NIT

Descripción del Pago: IMPUESTOS GOB CASANARE

Dirección IP: 170.246.113.101

Total Pagado \$ 28,501,100.00

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
IMPUESTOS GOB CASANARE	1	\$ 28,501,100.00	COP\$ 28,501,100.00

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8920992166	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	141312524	1771589253	12/09/2025 11:18:12-a.m.

Numero de documento

NIT

Nombre Empresa

17576938079684

Telefono

uwascasanare@gmail.com

ID transaccion

20250000018774

Numero de la declaración

900023118

Tipo de documento: Nit, Cedula, etc

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO

email de confirmacion

3504461593

Búsqueda → Hallar → Asignación de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

La garantía fue enviada a la Entidad Estatal

Cancelar

DETALLE DE LA GARANTÍA

VER CONTRATO
Documentos Ti

Id de la garantía CO1.WRT.17911808
Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y EXTRA CONTRACTUAL
Estado Pendiente
Justificación
☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
Número de póliza 3002554 y 1005080
Tomador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO
Beneficiario DEPARTAMENTO DE CASANARE

Decreto 248 de

¿Debe cumplir con
los recursos para
comprar o
establecer
reglamentados?

Sentencia T-30

Contrato asociado
por la Corte C

Condiciones ejemplares

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	95.003.425,00 COP	30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	31.667.809,00 COP	30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	15.833.905,00 COP	31/05/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	31.667.809,00 COP	30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)